



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá, Quindío, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)  
DESPACHO COMISORIO NRO. 11  
Interlocutorio: 1395

En el marco del despacho comisorio Nro. 11, librado en el curso del proceso **EJECUTIVO** con radicado 2016-00066, promovido por **REINTEGRAR S.A.S.**, identificada con NIT. 900.355.863-8, en contra del señor **JHON JAIRO MORALES LAINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 94.474.748, adelantado en el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA**; se ordena requerir nuevamente a la **SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DE CALARCÁ, QUINDÍO** en aras de informar los resultados y el estado en que se encuentra el referido exhorto del 16 de octubre de 2020, para el cual fue subcomisionado con el propósito de efectuar el secuestro del bien distinguido con las placas GUN903, de propiedad del demandado. Es de aclarar que, el día 30 de junio del 2021 se les ofició con el mismo fin, sin que obre respuesta alguna.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,

**GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA**

Proyectó: AGA.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 132  
DEL 23 DE AGOSTO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO  
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 26764bd34c683f2df2aa85eff1bfe56042a45b7144ff7ef91caff449c9222fa

Documento generado en 22/08/2022 03:38:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**